



CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Atestado: 15357/14

Instructor: 124167 Secretario: Atestado nº: 15357/14

**Dependencia:** JAEN-OFICINA DENUNCIAS Y ATENCION

CIUDADANO

- En Jaen, siendo las 09 horas 19 minutos del día 11 de diciembre de 2014, ante

el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-- COMPARECE: En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº 26024941G, acredita ser Maria Isabel RUIZ SANCHEZ, país de nacionalidad España, mujer, nacida en Jaen, el día 15/02/1973, hija de Francisco y Isabel, con domicilio en Paseo De La Estación, 1 (tienda Orange), de Jaen, teléfono 953265428, y:

-- MANIFIESTA: Que denuncia la sustracción, ocurrida entre las 17:00 horas, del día 10/12/2014 y las 20:30 horas, del día 10/12/2014, en Otro local o establecimiento, Paseo De La Estación, 1, "ORANGE", de Jaen.

-- Que ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

-- Que comparece en estas dependencias en calidad de trabajadora del establecimiento "ORANGE", sito en la dirección reseñada anteriormente, perteneciendo la compareciente a la empresa "FREE PLAZA MAYOR S.L" con

CIF B92973163.

-- Que en el lugar e intervalo de tiempo indicado persona/s desconocida/s accedieron al interior del establecimiento donde trabaja, sustrayendo el terminal movil funcional y de muestra ubicado en el expositor que se encuentra justo enfrente de la puerta de entrada a dicho establecimiento.

-- Que asimismo manifiesta que dicho terminal se encontraba anclado al sistema de seguridad que disponen el establecimiento, si bien al parecer, en el momento de

su sustracción no se activó dicha alarma.

-- Que del mismo modo informa que no se han causado daños en el interior de dicho local, el cual no dispone de cámaras de video-vigilancia que pudieran haber captado los hechos que motivan las presentes.

-- RELACIÓN DE OBJETOS

Otros objetos:

-1 TELEFONO MOVIL MARCA "SAMSUNG", MODELO "GALAXY NOTE 4", "LIVE DEMO UNIT, NOT FOR SALE", COLOR NEGRO, CARECE DE IMEI, CON NÚMERO DE REFERENCIA RF8F917B77P, FUNCIONAL, que valora en 497 euros.



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



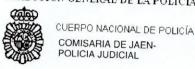
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Atestado: 15357/14

-- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

ONICIA DE OLICIA DE DENUNCIAS DENUNCIAS DENUNCIAS





## ACTA DE INSTRUCCIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO

En JAEN-POLICIA JUDICIAL (JAEN) siendo las 09:34 horas del día 11/12/2014 y en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el funcionario, con carnet profesional número 124167, que instruye y que certifica, para hacer constar que, estando presente D/Dª Mª Isabel RUIZ SANCHEZ que actua por sí; cuyos demás datos constan en su declaración, en el mismo acto de recibirla ésta, e inmediatamente después, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de delito violento o sexual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículos 109 y 110 de la misma Ley, y Ley 35/1995, de 11 de Diciembre, respectivamente.-

## LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante nombramiento de Abogado y Procurador o, en su caso, que le sea nombrado de oficio, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse de forma inmediata y, en todo caso, antes de la calificación del delito. Acceso a la Justicia gratuita según Ley 1/1996, de 10 de Enero y R.D. 2103/1996, de 20 de Septiembre.-
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Si ha sido víctima directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/95, de 11 de Diciembre, conforme al anexo que en este acto recibe.-
- Igualmente se le informa que, la Junta de Andalucía, en los Palacios de Justicia, o lugar próximo a ellos, en todas las capitales de provincias y en Algeciras, ha puesto en marcha el Servicio de Asistencia a las Victimas de Andalucía (SAVA), para dar una respuesta integral a la problemática que surge en toda persona víctima de un ilícito penal.

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

EL FUNCIONABIO

EL PERJUDICADO/A (REPRESENTANTE)